

RESOLUCIÓN No 0777

(06 FEB 2015)

Por la cual se acepta una renuncia a la representación de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, a CINDY CATERINE PARRA RAMOS.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1935 de 09 de abril de 2013 fue declarada electa como representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, la estudiante CINDY CATERINE PARRA RAMOS, identificada con C.C. 1049618663

Que mediante oficio con fecha 09 de diciembre de 2014, la estudiante CINDY CATERINE PARRA RAMOS manifiesta que presenta renuncia irrevocable a la representación de los ESTUDIANTES, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, argumentando para ello cuestiones de tiempo y disposición.

Que el Comité Electoral en sesión día miércoles 04 de Febrero de 2015, Acta No. 03, determinó recomendar al rector de la Universidad, se acepte la renuncia a CINDY CATERINE PARRA RAMOS, como representante de los ESTUDIANTES, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia como representante de los ESTUDIANTES, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, a CINDY CATERINE PARRA RAMOS identificada con cédula 1049618663.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a La ESTUDIANTE citada en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al Presidente del Comité Electoral, con el fin de que se lleve a cabo la convocatoria para elección de representante de los ESTUDIANTES, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, artículo 41, literal a).

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al COMITÉ DE CURRÍCULO DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.



Uptc
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

0777

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

06 FEB 2015

ORIGINAL FIRMADO POR
Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
 RECTOR U.P.T.C.

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.
 Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.
 Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.

Uptc 1358-2015

[Faint circular stamp and signature]

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

